



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

FUGA



20192300001845

Fecha: 2019-09-24 16:07

Destinatario: Juan Alfonso Uribe Rozo
Dependencia: 230.Gestión Documental
Por: JURIBE | Anexos: Folios : 3.

RESOLUCIÓN NO 184 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 160 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se actualizó la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en los Acuerdos Nrs. 002 de 1999 y 004 de 2017, ambos expedidos por la Junta Directiva de la entidad y,

CONSIDERANDO QUE

El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", en su artículo 91 establece lo referente a la *"Gerencia para el Centro de Bogotá"*.

Dicha norma establece que, la Administración Distrital institucionalizará la Gerencia para el Centro de Bogotá, enfocada en *"garantizar su desarrollo y preservar el patrimonio histórico, cultural, que fomente el turismo y las industrias creativas; para lo cual definirá la política pública que garantiza la recuperación y mejoramiento del Centro de Bogotá D.C., a través de la coordinación con las alcaldías locales y articulación gubernamental, contemplando la participación ciudadana del sector comunitario, comercial y educativo"*, y que dicha función ha sido asumida por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, en el marco de su misionalidad.

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño modificó su estructura organizacional mediante el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2017, con el fin de dar cumplimiento al mandato legal antes citado, con la creación de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, dependencia de la entidad encargada de concretar los fines esperados con la institucionalización de la Gerencia para el Centro de Bogotá D.C., desarrollando las funciones asignadas por la Junta Directiva de la Fundación.

Por su parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto No. 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública), en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y se estableció la obligación de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para las entidades del orden territorial.

En observancia de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 591 2018, mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones, y la elaboración de la Guía de Ajuste al Sistema Integrado de Gestión Distrital y su respectivo Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN NO 184 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 160 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se actualizó la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

La Resolución interna No. 109 de 2015 adoptó la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con base en el Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 "Bogotá Humana".

Aunado a lo anterior, mediante la Resolución No. 017 de 2018 se adoptó la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con base en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" - 2016-2020.

Así mismo, a través de la Resolución No. 160 del 23 de julio de 2018, se adoptó la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con base en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" - 2016-2020 y se derogó la Resolución No. 017 de 2018.

A partir de los resultados de la medición del Plan Estratégico Institucional realizados por la entidad en julio de 2019 (correspondientes al periodo comprendido entre junio de 2016 a junio de 2019) y los cuales fueron presentados por la Oficina Asesora de Planeación al Equipo Directivo en el Comité de Dirección del 5 de septiembre de 2019, como consta en el acta de dicho Comité, se determinó la necesidad de realizar ajustes a los Objetivos Estratégicos y Estructurales de la Plataforma Estratégica, en coherencia con los avances de gestión de la entidad.

En virtud de lo anterior, se acordó y aprobó en el Comité de Dirección del 23 de septiembre de 2019, como consta en el acta de aquella sesión, crear un cuarto Objetivo Estratégico, relacionado con el Proyecto Bronx Distrito Creativo y modificar los Objetivos Estructurales Nrs. 1° y 2° relacionado con *“Disponer de un equipo creativo con capacidad de ejecución”* y *“Operar a través de un modelo de innovación continua”*, respectivamente.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero y cuarto de la Resolución No. 160 del 23 de julio de 2018, el cual para todos los efectos quedará en el siguiente sentido:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN NO 184 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

“Por la cual se modifica la Resolución 160 del 23 de julio de 2018, mediante la cual se actualizó la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

“(…)

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Los objetivos estratégicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño son:

1. Construir un posicionamiento positivo del centro de Bogotá.
2. Promover y fomentar las prácticas artísticas y culturales como agente de cambio para la revitalización y transformación del centro de Bogotá.
3. Formular y ejecutar proyectos de manera articulada con organizaciones públicas y privadas para revitalizar y transformar el centro de Bogotá.
4. Recuperar y transformar el antiguo Bronx mediante la creación del primer Distrito Creativo de Bogotá.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESTRUCTURALES. Los objetivos estructurales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño son:

1. Conformar y capacitar el equipo líder de gestión del conocimiento y la innovación.
2. Diseñar un modelo de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
3. Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para apoyar el cumplimiento de su misionalidad.
4. Preservar la infraestructura física, técnica e informática de la entidad mediante su dotación, adecuación y mantenimiento, para acoger y servir a los grupos de valor.”

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución No. 160 del 23 de julio de 2018, según lo expuesto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2019


MÓNICA RAMÍREZ HARTMANN
Directora General

Proyectó: Dra. Sonia Córdoba Alvarado – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Dr. John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Integrantes Comité de Dirección – Acta Septiembre 23 de 2019